

INFORMACIÓN PRÁCTICA y LEGAL

No podrá acceder a la sala público menor de 14 años de edad.

Recomendamos que los visitantes lleguen al menos 15 minutos antes de la hora de su reserva.

La actividad se realiza de modo individual. En ningún caso puede ser realizada por más de una persona a la vez.

CARNE y ARENA es una obra en realidad virtual altamente inmersiva que puede sentirse sumamente realista, incluso en momentos que incluyen experiencias con armas de fuego.

La actividad solo puede realizarse descalzo. Las condiciones de temperatura y humedad de la sala serán las idóneas para la experiencia, pudiendo sentirse algo extremas en comparación con las habituales de las salas expositivas.

En ningún caso se permiten fotografías, vídeos u otra documentación de la obra.

Adoptamos un meticuloso protocolo de medidas de higiene: todo el equipo, incluso los auriculares, se desinfectan cuidadosamente con una máquina ultravioleta para brindar una esterilización eficiente entre cada visitante.

Debido al uso de tecnología avanzada, la instalación puede requerir un mantenimiento no planificado que puede dar lugar a retrasos o cancelaciones.

Estarán disponibles un formulario de renuncia y un descargo de responsabilidad que deben firmarse antes de participar en la instalación. Para los visitantes de 14 a 17 años, un padre/madre o tutor/a legal debe estar presente para firmar el formulario de renuncia y el descargo de responsabilidad en el momento de la visita.

No se recomienda la entrada a personas con claustrofobia, enfermedades cardíacas, problemas de espalda, antecedentes de convulsiones, epilepsia y / o sensibilidad a las luces intermitentes.

La instalación es accesible para todas las personas con movilidad reducida, aunque puede requerirse apoyo adicional. En estos casos, por favor comuníquese con la organización antes de la visita.

La experiencia de realidad virtual dura aproximadamente de 6 a 9 minutos, es supervisada por los asistentes y ayudantes y el Participante puede detenerla en cualquier momento mediante una señal verbal o manual a cualquier asistente/ayudante

La entidad organizadora dispone de un seguro de responsabilidad civil que cubre los daños personales y materiales y los perjuicios consecutivos ocasionados a las personas usuarias o asistentes y a terceras persoas y sus bienes, siempre

que dichos daños y perjuicios sean producidos como consecuencia de la gestión y explotación del establecimiento y elementos expositivos, así como de la actividad del personal a su servicio o de las empresas subcontratadas, todo ello sin perjuicio de las derivaciones de responsabilidad que correspondan en el caso de inobservancia de las normas de uso, incumplimiento de obligaciones, y/o falsedad manifestada sobre las condiciones físicas y personales recomendadas para el acceso.

Conforme el artículo 21. 2 de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia, el público tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ocupar sus localidades y permanecer en las zonas que señale en cada caso la empresa para el público, sin invadir los espacios destinados a otros fines, salvo que esté previsto en el desarrollo del espectáculo o que sea inherente a la naturaleza de la actividad.

b) Cumplir los requisitos y las condiciones de seguridad que establezcan los/las titulares o los/las organizadores/as para que el espectáculo o actividad se desarrolle con normalidad y seguir las instrucciones del personal técnico y del personal de vigilancia y de seguridad, tanto en el interior como en la entrada y salida del establecimiento o espacio abierto al público.

c) No portar armas u objetos que puedan usarse como tales, así como no exhibir símbolos, ropa u objetos que inciten a la violencia, puedan ser constitutivos de alguno de los delitos de apología establecidos por el Código penal o inciten a realizar actividades contrarias a los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos por la Constitución, especialmente cuando inciten al racismo, sexismo y discriminación por razón de identidad de género u opción sexual.

d) Respetar a los/las artistas, intérpretes o ejecutantes y demás personal técnico al servicio de los establecimientos o espacios abiertos al público, de los espectáculos públicos o de las actividades recreativas.

e) Cumplir las normas reguladoras del suministro y consumo de tabaco y bebidas alcohólicas y las normas que establecen la edad mínima para poder acceder a los establecimientos o espacios abiertos al público.

f) Cumplir los requisitos y las normas de acceso y de admisión establecidos con carácter general por los/las titulares de los establecimientos o espacios abiertos al público o por los/las organizadores/as de espectáculos públicos y actividades recreativas. Dichos criterios de admisión deben estar colocados en un lugar visible y perfectamente legible para el público

g) Respetar el horario de apertura y cierre de los establecimientos abiertos al público y los horarios de inicio y finalización de los espectáculos públicos y actividades recreativas.

h) Evitar acciones que puedan generar situaciones de peligro o incomodidad para el público o para el personal técnico al servicio del establecimiento o espacio abierto al público o que puedan impedir o dificultar el desarrollo del espectáculo o actividad.

i) Adoptar una conducta, a la entrada y salida del establecimiento abierto al público, que garantice la convivencia entre la ciudadanía, no perturbe el descanso de los/las vecinos/as y no dañe el mobiliario urbano del entorno donde se lleve a cabo el espectáculo o actividad.